

SECRETARÍA

VENCIMIENTO DE TÉRMINOS. Julio 23 DE 2021. Paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que venció el término para que los ciudadanos **Clara Elena, Alonso, Luis Gonzaga Ospina Muñoz**, y demás personas indeterminadas, comparecieran a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, ordenado en su contra por este Juzgado el 19 de abril de 2021, a través de interlocutorio No. 158. La publicación de emplazamiento se hizo oportunamente, surtiéndose el domingo 13 de junio del año en curso en el periódico El Tiempo, y la publicación en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, se efectuó el 17 de junio pasado.

DÍAS HÁBILES PARA CONCURRIR AL DESPACHO Y RECIBIR NOTIFICACIÓN:

JUNIO 18-21-22-23-24-25-28-29-30.-JULIO 1-2-6-7-8-9 DE 2021.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No.149

Verbal sumario declarativo de pertenencia-prescripción extraordinaria-
mínima cuantía

RAD. 76 246 40 89 001-2021 00019 00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, numeral 7º, 108 del CGP, y habida consideración que los demandados **Clara Elena, Alonso, Luis Gonzaga Ospina Muñoz**, e indeterminados, dentro del término de 15 días no comparecieron a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda ordenado en su contra en la acción, demandante **Olmedo Ospina Álvarez**, se designa al doctor **Andrés Felipe Gómez Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.249 expedida en Pereira, Risaralda, y tarjeta profesional de abogado No. 287908 del CSJ, como curador ad litem, dentro del presente asunto; notificándosele al

efecto el auto admisorio de la demanda proferido en contra de los demandados y demás personas indeterminadas, fechado a abril 19 de 2021 (Interlocutorio No. 158), dándosele traslado por el término indicado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ELCAIRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87fa708690416528f46fdf657290895397d05f61a3377d614f2b16637fce6ca3

Documento generado en 27/07/2021 08:27:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>